



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE REVISIÓN:**  
RR-149/2019

**RECURRENTE:**  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:**  
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a veintiséis de junio de dos mil diecinueve.-----

VISTO el estado que guardan los autos del medio de impugnación en que se actúa, de los cuales se advierte es necesario contar con diversa documentación referente al cómputo de la elección municipal del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, a fin de estar en aptitud de resolverlo, misma que se enlista a continuación:

- Copia certificada de las "Actas de la Jornada Electoral", "Constancia de Clausura de Casilla" y "Hojas de Incidentes" de las Casillas 1194 E2, 1259 C5, 1261 C3, 1261 C5, 1263 C8, 1265 B, 1269 B, 1270 C1 y 1297 E1 C1.
- Copia certificada de las "Actas de Escrutinio y Cómputo", de las casillas 1194 E2, 1259 C5 y 1261 C3.
- Listado Nominal de Electores de las casillas 1194 E2, 1194 E2 C2, 1261 C5, 1263 C7, 1263 C8 y 1265 B.
- Listados Nominales de Electores de las secciones 1259, 1261, 1269, 1270 y 1297.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Todos correspondientes al XV Distrito Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, documentación que resulta necesaria para la debida integración y resolución del recurso de revisión citado al rubro, por lo que, se deberá **requerir** a la autoridad responsable por las documentales señaladas, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 327, 329 y 335, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como 47 y 73 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; se dicta el siguiente:-----

-----**ACUERDO**-----

**ÚNICO.-** Requiérase al Consejo General del Instituto Estatal

Electoral de Baja California, para que en un plazo de **setenta y dos horas**, remita la documentación indicada en el presente proveído, contadas en los términos preceptuados por el artículo 294 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, a partir de la notificación, en el entendido que en caso de no hacerlo, se le impondrá alguno de los medios de apremio a que se refiere el artículo 335 del ordenamiento legal antes invocado.

**NOTIFIQUESE** al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por **OFICIO** y a los demás interesados por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302 fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 66, fracción V, y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESUS MANRIQUEZ CASTRO** quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS